

AUDITORÍA

Control interno en las entidades públicas del Paraguay: un análisis de la normativa vigente implementada

Internal control in public entities in Paraguay: an analysis of the current regulations implemented

[Fernando Rafael Ojeda Benítez¹](#)

¹Universidad de Buenos Aires, Facultad de Ciencias Económicas. Buenos Aires, Argentina.

Recibido: 01/09/2023

Aceptado: 30/11/2023

RESUMEN

La implementación de un sistema de control interno en las entidades públicas constituye un proceso integral, atendiendo que favorece al logro de objetivos institucionales, minimiza la probabilidad de ocurrencia de actos de corrupción, así como consolida procesos de rendición de cuentas. En Paraguay el modelo adoptado en el ámbito gubernamental referente al control interno es la Norma de Requisitos Mínimos - MECIP:2015. El artículo tiene como objetivo analizar la estructura que propone la NRM MECIP:2015, de manera a disipar dudas y mejorar la comprensión del mismo, posibilitando un mayor entendimiento para su implementación eficaz. Para cumplir con el objetivo planteado, se adoptó el diseño bajo un enfoque cualitativo, de nivel descriptivo y modalidad documental. Se resalta que la NRM favorece la implementación y consolidación del control interno, gracias a que cuenta con criterios de diseño e implementación de los requisitos exigidos. Se compone de 5 componentes, 16 principios y 9 elementos, adaptable a todas las entidades públicas. Todos los requisitos definidos en la norma son objeto de autoevaluación y evaluación independiente.

PALABRAS CLAVE: control interno, sistema, componentes, entidades públicas.

ABSTRACT

The implementation of an internal control system in public entities is an integral process, since it favors the achievement of institutional objectives, minimizes the probability of occurrence of acts of corruption, as well as consolidates accountability processes. In Paraguay, the model adopted in the governmental sphere regarding internal control is the Minimum Requirements Standard - MECIP:2015. The objective of this article is to analyze the structure proposed by the MRS MECIP:2015, in order to dispel doubts and improve the understanding of the same, enabling a better understanding for its effective implementation. In order to meet the stated objective, the design was adopted under a qualitative approach, descriptive level and documentary modality. It should be noted that the MRS favors the implementation and consolidation of internal control, thanks to its design criteria and implementation of the requirements demanded. It consists of 5 components, 16 principles and 9 elements, adaptable to all public entities. All the requirements defined in the standard are subject to self-assessment and independent evaluation.

KEY WORDS: internal control, system, components, public entities

RESUMO

A implementação de um sistema de controle interno nas entidades públicas constitui um processo abrangente, considerando que favorece a concretização dos objetivos institucionais, minimiza a probabilidade de ocorrência de atos de corrupção, bem como consolida os processos de responsabilização. No Paraguai, o modelo adotado em nível governamental em relação ao controle interno é a Norma de Requisitos Mínimos - MECIP:2015. O artigo tem como objetivo analisar a estrutura proposta pelo NRM

MECIP:2015, a fim de dissipar dúvidas e melhorar a compreensão da mesma, possibilitando maior compreensão para sua efetiva implementação. Para atender ao objetivo declarado, o desenho foi adotado sob abordagem qualitativa, com nível descritivo e modalidade documental. Ressalta-se que o NRM favorece a implementação e consolidação do controle interno, graças ao fato de possuir critérios de desenho e implementação dos requisitos exigidos. É composto por 5 componentes, 16 princípios e 9 elementos, adaptáveis a todas as entidades públicas. Todos os requisitos definidos na norma estão sujeitos a autoavaliação e avaliação independente.

PALAVRAS-CHAVE: controle interno, sistema, componentes, entes públicos.

ÑEMOMBYKY

Oñemoñepyrũ peteĩ jesarekopy hyepyguáva aty hekome'ëva tetãgua mba'evakuérape oiko chugui peteĩ aporape oimbaitéva , ojehechakuaa ojuhupytyha jehupytyrã mbohekohakuéra rehegua , omomichĩ pokarẽ rape, péicha avei omombarete aporape oñemombe'u ha'gua viru myí . Paraguápe tetãrekuái pa'ũme ojepyhy techapyrãrõ oñe'ëva jesareko hyepyguiogua ha'e tekora mirĩ - MECIP 2015. Pe akytã jehupytyrã ha'e ñehesa'ỹijo tekopy oikuave'ëva NRM MECIP 2015 , ikatu ha'guaicha ojegueroiva ha oñeikumby porãve , oñembohape mba'éichapa ikatu ojeporu porãve . Oñemoañete ha'gua jehupytyrã oñemoiva'ekue , ojepyhy peteĩ tembiaporã ra'anga ñema'ë tekoguáva ojojáva techaukarã rehe ha ikuatiarekóva. Oñetenonde pe NRM oipytyvõta oike mbarete ha'gua jesareko hyepypegua , ojeguereko haguere tembiaporãra'anga imbojojapýva ha oiporúva umi mba'e jerure oiva'erã katuete . Oiko 5 tembiapopy 16 opamba'e ypy ha 9 tembiporu ijáva opavavete aty hekom'ëva tetãyguva mba'épe . Opa mba'e tekotevẽpy oñemoiva tekora'me ha'e peteĩ py'amongetarã ha ñeha'ã isa'sóva . Ko'ã mokõi yta ojesarekoha aty hekome'ëva ha'e ñema'ë ojekóva aporape ha ñema'ë ojekóva kyhyjépe.

ÑE'Ë REKOKATU: Jesarekopy hyepygua, tape, apopyrãeta, aty hekome'ëva tetãmba'ëva.

AUTOR CORRESPONDIENTE: Fernando Rafael Ojeda Benítez. Contador Público. Universidad Nacional de Asunción, Facultad de Ciencias Económicas. San Lorenzo, Paraguay. Email: fojeda537@eco.una.py

CONFLICTO DE INTERÉS: no existe conflicto de interés.

FINANCIAMIENTO: propio.

INTRODUCCIÓN

En las entidades gubernamentales, el control interno es un tema amplio y de creciente interés, atendiendo que en muchos casos se presenta un tema latente como es la corrupción, traducido en procesos de transparencia, rendición de cuentas y participación ciudadana débiles, sumada a toma de decisiones comprometida por conflictos de intereses y por la interferencia política. Muchas de estas prácticas son a la vez causa y consecuencia de deficiencias en los sistemas de control interno, logrando que la sociedad pierda la confianza en las instituciones públicas en ofrecer programas y servicios que satisfagan sus expectativas (OLACEFS, 2015).

Para Portal Martínez (2016) el control interno es un proceso preventivo que tiene como objetivo detectar posibles riesgos que puedan afectar el correcto funcionamiento de las entidades públicas, salvaguardando los recursos públicos y brindando una seguridad razonable de que las actividades estén encaminadas al logro de los objetivos y metas propuestos.

Asimismo, Fonteboa Vizcaíno (2018) menciona que el control interno es una herramienta eficaz para el perfeccionamiento y funcionalidad de las entidades públicas, siempre y cuando el mismo sea asumido de manera constante y responsable, como mecanismo inseparable de la dirección que se aplique. La implementación de un Sistema de Control Interno (SCI) genera una cultura de transparencia y rendición de cuentas, además de prácticas de prevención de actos de corrupción, donde las autoridades y los funcionarios públicos son llamados a velar por su implementación y funcionamiento efectivo (OLACEFS, 2021).

Huiman Yerrén (2022) agrega que el SCI conlleva a un impacto positivo en la mejora del desempeño, reduce los niveles de fraude y error; y garantiza salvaguardar los recursos económicos de la entidad con los principios de eficacia, eficiencia y economía. Al respecto, en los últimos años surgieron desarrollos metodológicos y reformas legales que han impulsado la importancia del control interno. Un claro ejemplo es el informe del Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission (COSO) publicado en el año 1992, el cual ha influenciado en el diseño y funcionamiento de los sistemas de control interno del sector público, mediante reformas estructurales realizadas en numerosos países y por organizaciones supranacionales (Miaja Fol, 2019).

En este contexto, Argentina a través de la Sindicatura General de la Nación (SIGEN) aprobó en el año 1998 las Normas Generales de Control Interno (NGCI), las cuales se basaron en la primera versión del Marco COSO I. Tras los avances y los cambios tecnológicos que se han ido concretando en el sector público argentino, en el año 2014 se implementó la actualización de las referidas Normas Generales de Control Interno, propiciando una alineación con la versión vigente del Marco COSO. Colombia por su parte, promueve la implementación del “Modelo Estándar de Control Interno (MECI)”, cuyo objetivo es la de mejorar el desempeño institucional de las organizaciones del estado, mediante el fortalecimiento continuo de los controles y de los procesos de evaluación que deben llevar a cabo las Oficinas de Control Interno y/o las Unidades de Auditoría Interna. La actualización del referido modelo se dio en el año 2014, aclarando ciertos conceptos e introduciendo estrategias de simplificación que permitan su efectiva operación.

Asimismo, Perú a través de la Contraloría General de la República (CGR), aprobó en el año 2006 una guía para la Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado, el cual, en el año 2019 se concretó su actualización. La actualización mencionada previó la creación de un aplicativo informático denominado Sistema de Seguimiento y Evaluación del Control Interno (SISECI), en donde las instituciones del Estado pueden colocar información de respaldo de los 3 ejes que contempla la guía del SCI. Del mismo

modo México, que desde el año 2014 promueve la adopción del “Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público (MICI)”, el cual es adoptado y adaptado por las instituciones en los ámbitos Federal, Estatal y Municipal. El MICI tomó como referencia las normas denominada “Standards for Internal Control in the Federal Government” (Green Book) actualizadas por la “United States Government Accountability Office” (GAO) en septiembre de 2014, así como el informe COSO actualizado por el Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission en mayo de 2013.

Paraguay, al igual que los países Latinoamericanos descritos precedentemente, no fue la excepción, ya que en el año 2008 la CGR adoptó el Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay (MECIP), estableciendo la estructura básica para la implementación de un Sistema de Control Interno. El modelo permitió evaluar la estrategia, la gestión y los mecanismos de evaluación de las instituciones públicas, con el fin de garantizar el desarrollo de la función administrativa de los mismos bajo los principios de responsabilidad, eficiencia, celeridad y transparencia. Tras casi 8 años de la implementación del MECIP, y a sabiendas de la diversidad de entidades públicas, cada quien con sus características particulares, en el año 2016, la CGR mediante Resolución N° 377 adoptó un nuevo marco normativo de control interno, denominado Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay (MECIP:2015), que propuso un cambio de enfoque, aunque sin cambiar de principios ni de objetivos, facilitando el proceso de implementación y consolidación del control interno.

A pesar de los años que han transcurrido desde que se ha implementado la Norma de Requisitos Mínimos (NRM) MECIP:2015, a la fecha persiste una confusión con el modelo estándar aprobado en el año 2008. Por lo expuesto, la pregunta de investigación es ¿Cuál es la estructura de la Norma de Requisitos Mínimos MECIP:2015 utilizada para la implementación de un sistema de control interno en las entidades públicas del Paraguay?, también se tiene como objetivo de la investigación analizar la estructura de la Norma de Requisitos Mínimos MECIP:2015 utilizada para la implementación de un sistema de control interno en las entidades públicas del Paraguay.

MATERIALES Y MÉTODOS

El estudio adoptó el diseño bajo un enfoque cualitativo y de modalidad documental. El método de investigación fue inductivo. El nivel fue descriptivo, ya que se describe cada uno

de los componentes y principios que presenta la normativa vigente utilizada para la implementación de un Sistema de Control Interno en las entidades públicas del Paraguay. Como técnica de recolección de datos se utilizó el análisis documental mediante su clasificación de análisis de contenido de la Norma de Requisitos Mínimos MECIP:2015. Los datos se procesaron en Microsoft Word 365.

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

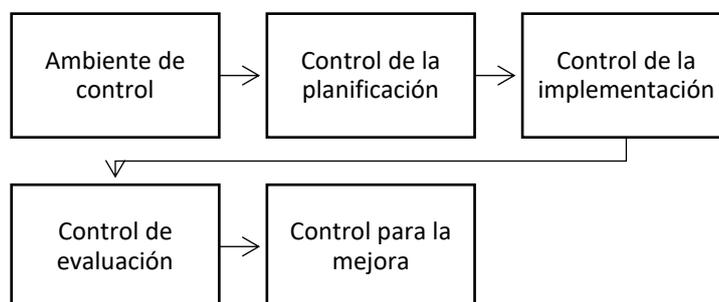
Los sistemas de control interno en el sector público se manifiestan a través de continuos cambios que van desde la forma de ejercer el control, las modalidades que presenta, hasta la existencia de distintas maneras de definirlo (Miaja, 2019). Los cambios que presenta la NRM busca facilitar el proceso de implementación y consolidación del control interno, de manera a lograr mejoras en la gestión gubernamental.

La NRM contiene los requisitos básicos que deben ser desarrollados e implementados por las instituciones públicas para asegurar razonablemente la consecución de sus objetivos, definiendo “el qué” es lo que se debe de hacer para asegurar un adecuado nivel de control interno, dejando a cargo de las instituciones “el cómo” realizarlo.

La Norma de Requisitos Mínimos define el control interno como:

Conjunto de normas, principios, acciones y procesos efectuados por las autoridades, la administración y los funcionarios de una entidad, a fin de asegurar razonablemente que los objetivos de la Institución sean alcanzados. Un Sistema de Control Interno comprende los planes, métodos, políticas y procedimientos, utilizados para cumplir con la Misión, el Plan Estratégico y los Objetivos de la Entidad. (CGR, 2015, p.7)

Figura 1. Componentes de la Norma de Requisitos Mínimos MECIP



Fuente: elaboración propia con base a la Norma de Requisitos Mínimos MECIP (2015).

La estructura que presenta la NRM consta de 5 componentes, tal como se puede apreciar en la figura 1. Por cada componente se establecen principios, y estos, en algunos casos, se dividen en elementos, de manera que oriente y facilite su implementación.

A- Ambiente de Control: establece el entorno de control que influye en la cultura organizacional de la institución, permitiendo cumplir con la función constitucional, legal y la finalidad social del Estado. Consta de 4 principios y un elemento, como se puede visualizar en la tabla 1.

Tabla 1. Principios y elementos del Componente Ambiente de Control

Componente	Principios	Elementos
A. Ambiente de Control	1. Compromiso de la Alta Dirección 2. Acuerdos y Compromisos Éticos 3. Protocolo de Buen Gobierno 4. Política de Gestión del Talento Humano	1.1. Política de Control Interno

Fuente: elaboración propia con base a la Norma de Requisitos Mínimos MECIP (2015).

- 1- Compromiso de la Alta Dirección: Hace referencia a que la Máxima Autoridad de una institución debe demostrar liderazgo y compromiso con respecto al control interno. El liderazgo y compromiso incorpora responsabilidad sobre la efectividad del sistema de control interno y su integración dentro de los procesos estratégicos, misionales y de apoyo; el establecimiento de una Política de Control Interno; la promoción en el uso del enfoque basado en procesos y en la administración de riesgos; el aseguramiento de recursos para la implementación del control interno; el liderazgo de manera a lograr la efectividad del SCI; así como la promoción de la mejora continua. Establecer una Política de Control Interno es fundamental, ya que constituye el lineamiento general del Control interno de la institución, siendo un marco de referencia para el logro de la misión y los objetivos.
- 2- Acuerdos y Compromisos Éticos: Son parámetros asociados al comportamiento, que orientan la actuación de todos los funcionarios de una institución, generando transparencia en la toma de decisiones y propiciando un clima de confianza para el logro de los objetivos institucionales. Pueden tomar la forma de un Código de Ética, con base a los siguientes puntos: Construcción participativa y consensuada con los diferentes niveles de la institución, aprobación mediante acto administrativo, socialización, entendimiento y aplicación; criterios para el seguimiento y la evaluación de la gestión ética, solución de conflictos internos y revisión periódica.
- 3- Protocolo de Buen Gobierno (PBG): Define el estilo de dirección y el modelo de administrar una institución, de manera a guiar las acciones hacia el cumplimiento de la misión, en el contexto de la finalidad social del Estado. El estilo de dirección

incorpora la orientación estratégica de la institución, su misión, su visión y su naturaleza; los principios éticos; la comunicación, los valores y los grupos de interés de la institución; la mejora continua; prácticas democráticas, así como la política del Talento Humano.

El establecimiento del PBG considera: Construcción participativa y consensuada dentro del nivel directivo de la institución, aprobación mediante acto administrativo, socialización, entendimiento y aplicación, criterios para el seguimiento y la evaluación de la gestión de buen gobierno, solución de conflictos internos y revisión periódica.

- 4- Política de Talento Humano: Constituye el compromiso de la entidad con el desarrollo de competencias, habilidades, aptitudes e idoneidad de sus funcionarios. Incorpora los valores de igualdad, imparcialidad, economía, eficiencia y eficacia, integridad y transparencia, al realizar procesos de selección, inducción, reinducción, formación, capacitación, evaluación del desempeño, compensación, bienestar social y desvinculación de los funcionarios, entre otros.

Como se puede visualizar, la NRM cuenta con 4 principios relacionados al componente Ambiente de Control, mientras la NGCI de Argentina, las NCI de Perú y el MICI de México cuentan con 5 principios. El diferenciador es el principio que trata de la estructura organizacional y los niveles de autoridad y responsabilidad, el cual, en la NRM forma parte del Componente Control de la Planificación. De acuerdo a Miaja Fol (2019), el control interno es un proceso que atañe a toda la organización, empezando por su máximo órgano de gobierno, de manera a demostrar liderazgo y compromiso con su implementación. No se trata de una función asignada a una unidad concreta, de la que el resto de la organización se desentienda. Por el contrario, el control interno es tarea de todos, especialmente de quienes forman parte de los órganos de gobierno y dirección de la organización.

B- Control de la Planificación: Constituye el marco de referencia, de manera que oriente a la entidad hacia el cumplimiento de su Misión, el logro de su Visión y el cumplimiento de sus objetivos institucionales. Los principios y elementos del componente control se describen a continuación.

- 1- Direccionamiento Estratégico: Configuración de la proyección de la entidad a corto, mediano y largo plazo, definiendo su misión, visión y su planificación a nivel estratégico y operacional, en coherencia con las competencias y funciones asignadas a la institución por la Constitución y las leyes. Incorpora los siguientes puntos: Comunicación y entendimiento de la misión, visión, objetivos y planes de acción; La coherencia entre los planes establecidos y el presupuesto, así como los

- planes de contratación e inversión institucionales definidos; Instrumentos de seguimiento y medición de los planes y logros alcanzados; Revisión periódica.
- 2- Gestión por procesos: Permite el diseño de procesos competitivos reaccionando a los cambios, mediante el control y la evaluación constante. Establece que las actividades se lleven a cabo hacia la plena satisfacción del ciudadano y sus necesidades, así como ser un factor orientador a la institución hacia la mejora continua. Incorpora el desarrollo de un mapa de procesos, sus caracterizaciones, al igual que la identificación y cumplimiento de la base legal aplicable (Normograma).
 - 3- Estructura organizacional: Apunta a la armonía, la coherencia y la articulación entre las distintas actividades que realiza la institución, con las competencias constitucionales y legales, los objetivos y la cadena de valor definida en la gestión por procesos. Configura articuladamente los cargos, funciones, relaciones y los niveles de autoridad y responsabilidad. Los elementos que se incluyen son: la definición de puestos de trabajo, la conformación de un organigrama estructural, así como la definición de las interfaces e interacciones a nivel horizontal y vertical.
 - 4- Identificación y evaluación de riesgos: Permite que la institución establezca, implemente y mantenga uno o varios procedimientos para la identificación y evaluación de los riesgos, de manera a determinar los controles necesarios. La metodología para la identificación y evaluación de riesgos comprende: definición del alcance, naturaleza y planificación en el tiempo; la identificación, evaluación, valorización, priorización y documentación de los riesgos; la aplicación de controles cuando se detecten riesgos significativos; revisión periódica.

Desde el punto de vista de la Planificación a nivel estratégico, Huiman (2022) menciona que un sistema de control interno es beneficioso para las instituciones públicas porque proporciona una garantía razonable del logro de los objetivos institucionales, así como un impacto positivo en la mejora del desempeño. La identificación y evaluación de los riesgos, así del cómo gestionarlos para asegurar razonablemente el logro de objetivos propuestos por las instituciones, es un factor común en las estructuras del MECI de Colombia, las NGCI de Argentina, las NCI de Perú, el MICI de México y NRM de Paraguay. Sin embargo, la NRM lo presenta como un principio asociado al Componente de Direccionamiento Estratégico, en contraste con las normativas de los países mencionados, que lo presentan como un componente a implementar.

C- Control de la Implementación: Este componente hace referencia a las acciones que debe establecer una institución, para reducir los riesgos que pueden afectar el logro de sus objetivos. El componente consta de 4 principios y 8 elementos, como se puede visualizar en la tabla 2.

Tabla 2. Principios y elementos del componente control de la implementación

Componente	Principios	Elementos
C. Control de la Implementación	1. Control Operacional	1.1. Políticas Operacionales 1.2. Procedimientos 1.3. Controles
	2. Competencia, Formación y Toma de Conciencia	
	3. Gestión de la información	3.1. Sistema de Información 3.2. Control de Documentos
	4. Comunicación	4.1. Comunicación Interna 4.2. Comunicación Externa 4.3. Rendición de Cuentas

Fuente: elaboración propia con base a la norma de requisitos mínimos MECIP (2015).

- 1- Control operacional: Se refiere a la definición e implementación de controles por parte de la entidad, de manera que ayuden a reducir los riesgos significativos hasta niveles tolerables. Entre los elementos se menciona las Políticas Operacionales, el cual prevé la definición de los parámetros de diseño de las actividades y tareas requeridas para dar cumplimiento a los objetivos de los procesos; Procedimientos, en el que su desarrollo se encamina a cubrir situaciones en que su ausencia podría afectar la capacidad de control y/o causar desviaciones de las políticas y objetivos; Controles, que trata de la prevención y reducción del impacto de los eventos que ponen en riesgo la ejecución de las actividades y tareas requeridas para el logro de los objetivos institucionales.
- 2- Competencia, Formación y toma de conciencia: Contempla la necesidad de planificar y proporcionar formación a los funcionarios que conforman una institución, de manera que se genere motivación, sentido de pertenencia y compromiso. Asimismo, este principio prevé que la institución cuente con funcionarios competentes para la ejecución de las actividades y tareas que puedan causar impacto sobre la capacidad de control interno.
- 3- Gestión de la Información: Fomenta la obtención, generación y utilización de información relevante y de calidad para la gestión y el funcionamiento del control interno. Cuenta con 2 elementos: El primero de ellos es el sistema de información, refiriéndose a la determinación de fuentes de información internas y externas, de manera que los datos procesados se encuentren ordenados, sistematizados y estructurados en forma adecuada y oportuna. Asimismo, fomenta una información

accesible, correcta, actualizada, protegida, suficiente, oportuna, válida, verificable y conservable. El segundo elemento es el control de documentos, que apunta a que la información documentada esté disponible, sea adecuada y esté protegida.

- 4- Comunicación: Promueve la circulación fluida y transparente de la información interna y externa de la entidad a los diferentes grupos de interés, mejorando el nivel de apertura, receptividad y capacidad de interlocución con la ciudadanía y permitiendo la publicidad, visibilidad de la gestión y de los resultados. Como elementos cuenta primeramente a la comunicación interna, que alude a la implementación de políticas y mecanismos para comunicar clara y oportunamente la información dentro de la organización, así como la asignación de niveles de responsabilidad en la comunicación. También fomenta la identidad institucional y los canales de comunicación de funcionarios. Como segundo elemento se menciona a la comunicación externa, que se refiere a la implementación de políticas y mecanismos para comunicar clara y oportunamente la información desde y hacia afuera de la institución. La comunicación externa contempla canales para informar la gestión realizada a los organismos de control externa; interactuar con otras instituciones, proveedores y otras organizaciones; interactuar con medios de prensa y comunicación, así como informar a la ciudadanía sobre las actividades realizadas y permitir el control ciudadano. El tercer elemento del principio analizado es la rendición de cuentas, el cual apunta a procedimientos de rendición de cuentas a la ciudadanía. Los criterios para su realización abarcan: Definición de frecuencia, alcance y ejes temáticos; Establecimiento de métodos, recursos e instrumentos aplicables; Establecimiento de roles y responsabilidades para la ejecución y seguimiento.

Según Fonteboa Vizcaíno (2018), la información y la comunicación se constituyen como enlaces de los demás componentes del control interno. La información debe ser correcta, oportuna, real y completa, mediante vínculos de índole interno y externo. Por otro lado, la comunicación debe estar a tono a la funcionalidad de la entidad, sin barreras técnicas, semánticas o humanas.

Estructuralmente, la información y la comunicación juega un papel clave en todas las normativas mencionadas en el presente artículo. En el caso de la NRM de Paraguay, la información y comunicación se presenta como un principio asociado al Componente de Implementación, mientras que, en las NGCI de Argentina, las NCI de Perú, el MICI de México, se estructura como un componente a diseñar e implementar.

D- Control de Evaluación: Hace hincapié a la definición, desarrollo y ejecución de evaluaciones sistémicas para determinar la suficiencia y adecuado funcionamiento de los componentes del control interno. Los principios y elementos del componente control de evaluación se citan cuanto siguen.

- 1- Seguimiento y medición del control interno: Fomenta la aplicación de métodos para realizar el seguimiento y medición del control interno, así como la definición de indicadores para el monitoreo del desempeño organizacional frente al cumplimiento de los objetivos, los resultados y desvíos que podrían presentarse.
- 2- Auditoría Interna: Permite un examen sistemático, independiente y documentado del SCI a intervalos planificados, teniendo en cuenta tres aspectos básicos: satisfacción de los criterios y requisitos establecidos por la NRM y por la organización; cumplimiento de la normativa legal vigente; implementación y mantenimiento eficaz del SCI.

La evaluación, como uno de los componentes que forma parte de la estructura de todas las normativas mencionadas en este artículo, juega un papel crucial, de manera a determinar el adecuado funcionamiento de todos los componentes del control interno, teniendo como apoyo a la Auditoría Interna. En este sentido, la OLACEFS (2015) menciona que la auditoría interna constituye un factor clave en la era del control y la rendición de cuentas. La manera en que las entidades públicas implementan el control interno y rinden cuentas ha evolucionado, de modo que se requiere mayor transparencia en la gestión de los recursos públicos.

E- Control para la Mejora: Agrupa las acciones de mejoramiento para lograr la efectividad del SCI mediante el uso de los resultados de las auditorías, el análisis de datos, las acciones correctivas y preventivas y el análisis crítico de la alta dirección (tabla 3).

Tabla 3. Principios y elementos del Componente Control para la mejora

Componente	Principios	Elementos
E. Control para la mejora	1. Análisis Crítico del Sistema de Control Interno 2. Mejora Continua	-

Fuente: elaboración propia con base a la norma de requisitos mínimos MECIP (2015).

- 1- Análisis Crítico del Sistema de Control Interno: Apunta a la revisión del SCI a intervalos planificados por parte de la Dirección, de manera a asegurar su

conveniencia, adecuación y eficacia continua. El objetivo es identificar oportunidades de mejora, de innovación y de aprendizaje.

- 2- Mejora Continua: Agrupa las acciones para optimizar continuamente el SCI, eliminando o minimizando las causales reales o potenciales de las debilidades detectadas. Se materializa a través de los planes de mejoramiento institucionales, funcionales e individuales.

En la opinión de Huiman (2022), las organizaciones reconocen la importancia y los beneficios de implementar un sistema de control interno, estableciendo estrategias de evaluación permanente, de manera a tomar acciones preventivas y correctivas, a través de ajustes necesarios de manera progresiva.

Estructuralmente, para el MECI de Colombia y la NRM de Paraguay, la mejora continua constituye un componente a diseñar e implementar. No obstante, en las NGCI de Argentina, las NCI de Perú y el MICI de México se presenta como un principio, asociado al componente de Supervisión. Definitivamente, la supervisión y las acciones de mejora están estrechamente asociadas, de manera a corregir las deficiencias detectadas.

CONCLUSIONES

La Norma de Requisitos Mínimos MECIP:2015 favorece la implementación y la consolidación del control interno en las instituciones públicas del Paraguay, gracias a que comprende criterios de diseño e implementación de los requisitos exigidos en sus 5 componentes, 16 principios y 9 elementos. Es adaptable a cualquier tipo de organización, sin importar su estructura organizacional, su ubicación, el entorno en el que opera y los recursos que maneja, atendiendo que deja a cargo de las instituciones la forma de lograr los requisitos mínimos exigidos.

Todos los requisitos definidos en la NRM son objeto de procesos de Autoevaluación y Evaluación Independiente. Las actividades de autoevaluación hacen referencia a revisiones periódicas de los elementos del SCI, así como la definición de acciones de mejora. La Auditoría Interna tiene el rol de la evaluación independiente.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Auditoría Superior de la Federación. (2014). Marco Integrado de Control Interno. México. Obtenido de https://www.asf.gob.mx/uploads/176_Marco_Integrado_de_Control/Marco_Integrado_de_Cont_Int_leyen.pdf

- Contraloría General de la República. (Noviembre de 2015). Norma de Requisitos Mínimos para Sistemas de Control Interno. Asunción, Asunción, Paraguay. Obtenido de <https://www.contraloria.gov.py/index.php/mecip>
- Contraloría General de la República. (2016). Resolución CGR N° 377/16 "Por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay-MECIP:2015". Asunción, Paraguay. Obtenido de <https://www.contraloria.gov.py/index.php/mecip>
- Contraloría General de la República del Perú. (2019). Directiva N° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado". Lima, Perú. Obtenido de <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/4981450/Versi%C3%B3n%20integrada%20de%20la%20Directiva%20N%C2%B0%20006-2019-CG-INTEG.pdf?v=1692119860>
- Departamento Administrativo de la Función Pública. (2014). Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI 2014. Bogotá, D.C, Colombia. Obtenido de <https://www.funcionpublica.gov.co/documents/418537/506911/Manual+T%C3%A9cnico+del+Modelo+Est%C3%A1ndar+de+Control+Interno+para+el+Estado+Colombiano+MECI+2014/065a3838-cc9f-4eeb-a308-21b2a7a040bd>
- Fonteboá Vizcaíno, A. (2018). Visión actual al sistema de control interno en las entidades cubanas. *Revista Cubana de Finanzas y Precios*, 34-41. Obtenido de https://www.mfp.gob.cu/revista/index.php/RCFP/article/view/05_V2N42018_AFV/05_V2N42018_AFV
- Huiman, Y. R. (2022). El sistema de Control Interno y la gestión pública: Una revisión sistemática. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 6(2), 2316-2335. Obtenido de <https://ciencialatina.org/index.php/cienciala/article/view/2030>
- Miaja Fol, M. (2019). Presente y futuro del Control Interno en las Administraciones Públicas. *Auditoría Pública*, 2019. Obtenido de <https://asocex.es/wp-content/uploads/2019/12/Revista-Auditoria-Publica-n%C2%BA-74.-pag-85-a-98.pdf>
- OLACEFS. (Noviembre de 2015). El Control Interno desde la perspectiva del informe COSO. Obtenido de <https://docplayer.es/23029497-El-control-interno-desde-la-perspectiva-del-enfoque-coso.html>
- OLACEFS. (2021). Manual de Buenas Prácticas de lucha contra la corrupción. Obtenido de https://portalcef.contraloria.gov.co/assets/docs/743-8ae7d217-b620-485a-8d0c-a4596ad2ec06/Manual-de-Buenas-Pr%C3%A1cticas-de-Lucha-contra-la-Corrupci%C3%B3n-esp%C3%B1ol_59278.pdf
- Portal Martínez, J. M. (2016). Control Interno e Intergridad: Elementos necesarios para la gobernanza pública. *El Cotidiano*, 7-13. Obtenido de <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=32546809002>
- Sindicatura General de la Nación. (Noviembre de 2014). Normas Generales de Control Interno. Buenos Aires, Argentina. Obtenido de <https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/ngci.pdf>